



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 041-2014-MPT

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Octubre de 2014 el Proyecto de Ordenanza Municipal formulado por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, con Dictamen favorable de la Comisión Ordinaria de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Título V, Capítulo II Artículo 81° lo siguiente: *“Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1 (...), 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte de terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia”;*

Que, la Ley N° 27181 Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, en su artículo 17°, concordante con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC “Reglamento Nacional de Administración de Transporte”, prescribe lo siguiente: *“Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales”;*

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT se aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, aplicable en el ámbito de la Provincia de Trujillo y se define como un reglamento de transición del actual sistema del servicio de transporte público hacia un nuevo sistema de servicio;

Que, una de las medidas promovidas por el mencionado reglamento es que las empresas operadoras del servicio de transporte (37 empresas operadoras en la Provincia de Trujillo) progresivamente desarrollen la renovación de sus correspondientes flotas vehiculares con titularidad del operador, que permita a su vez el desarrollo de un sistema centralizado de gestión de flota, generando con ello el cambio de modelo de empresarial y de gestión del servicio;

Que, en concordancia con la medida expuesta se implementa, en coordinación con los representantes de los operadores del servicio, la regulación del “BUS PATRON”, que define las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las unidades vehiculares que se vayan adquiriendo e incorporando al servicio por parte de los operadores, así como, en consenso con los representantes de las empresas operadoras se implementa un régimen local de permanencia de unidades bajo el parámetro de rangos de antigüedad, con lo que se busca una salida gradual de las unidades de mayor antigüedad en fecha específica;

Que, de conformidad con el régimen local de permanencia de unidades vehiculares establecido por Ordenanza Municipal N° 037-2012-MPT, modificado por Ordenanza Municipal N° 002-2014-MPT, el proceso gradual de salida definitiva del servicio afecta en su primera fase a unidades vehiculares de las catorce operadoras autorizadas del servicio regular con flotas de vehículos denominados “microbuses”.

Los operadores afectos a esta primera etapa de salida definitiva de vehículos, vienen desarrollando la gestión de proyectos para la obtención del financiamiento que permita la adquisición de unidades





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

vehiculares modernas (Buses Patrón) para el correspondiente remplazo de las unidades, que por mandato del régimen de permanencia deben pasar al retiro definitivo del servicio;

Que, a la fecha, los operadores afectos a la primera fase del régimen local de permanencia, se encuentran en proceso de gestión para la obtención del necesario financiamiento que permita la adquisición de las unidades vehiculares modernas que reemplacen a los vehículos que por mandato del régimen mantienen habilitación limitada hasta el mes de setiembre y diciembre del año en curso.

De acuerdo al registro de operadores y de unidades habilitadas en el servicio, en los meses de setiembre y diciembre pasarían a situación de baja un determinado número de vehículos, circunstancia que, al no contar con las unidades nuevas de remplazo, generaría una problemática de insuficiencia de unidades para cubrir la actual demanda de transportación;

Que, no obstante lo expuesto en el considerando anterior, existen operadores que en sus gestiones de obtención del necesario financiamiento para la adquisición de unidades modernas de remplazo se encuentran en niveles de pre aprobación; razón por la cual, la alternativa de ampliar la habilitación de las unidades con habilitación limitada, debe ser otorgada en función a la circunstancia específica de cada operador, a su solicitud y de forma condicionada a un formal y expreso compromiso de remplazo de las unidades.

Por esta consideración es pertinente que se extienda el plazo

Por lo expuesto y en ejercicio de las competencias y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre – Ley N° 27181, sus reglamentos y modificatorias aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL MODIFICATORIA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES
N° 002-2014-MPT Y 013-2014-MPT**

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, el plazo a que se refiere el Artículo Único de la Ordenanza Municipal N° 002-2014-MPT, del 30 de setiembre al 30 de diciembre de 2014.

Las empresas operadoras que no han logrado adquirir nuevas unidades para reemplazar las que deben dar de baja, podrán solicitar esta ampliación de habilitación, de manera excepcional, temporal y condicionada para el reemplazo de las unidades

ARTÍCULO SEGUNDO.- Prorrogar, la vigencia de los artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 013-2014-MPT, hasta el 30 de diciembre de 2014.

En Trujillo, a los trece días del mes de Octubre de dos mil catorce.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

GLORIA E. MONTENEGRO FIGUEROA
ALCALDESA

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 14-10-14